# ANALISIS DEL SECTOR

**OBJETO DEL CONTRATO**: *ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL DE ERRADICACION MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS, MEDIANTE GRUPOS MOVILES DE ERRADICACION*".

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimento de su misión. Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con la infraestructura y los recursos necesarios y adecuados para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares de nuestro país.

La Subdirección de Abastecimiento y Servicios - Dirección de Otros Bienes y Servicios debe velar por el cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos con las diferentes fuerzas. En consecuencia, debe garantizar la actividad orientada al despliegue de operaciones de erradicación y de aspersión terrestre a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

En cumplimiento de las normas vigentes, a través de la Subdirección de Contratación se hace necesario adelantar un proceso de contratación de una empresa para la prestación de servicios de personal, con el cumplimiento de las exigencias técnicas requeridas para desarrollar la actividad de erradicación de cultivos ilícitos, atendiendo a la naturaleza de la labor que adelantarían los grupos móviles de erradicación para cumplir con las metas de la estrategia de erradicación manual forzosa del programa contra cultivos ilícitos

**SECTOR ECONOMICO:** El presente análisis hace referencia a la ocupación y demanda laboral por servicios profesionales, técnicos y de oficios varios.

**INFORMACION DEL SECTOR:** Para el 2019 la Tasa de desempleo total nacional para el mes de junio de 2019 fue de 9,4%, presentando un aumento de 0,3 p.p. frente al mismo mes de 2018 en el que se ubicaba en 9,1%. En las 23 principales ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desempleo presentó un aumento pasando de 10,6% en el trimestre abril-junio de 2018 a 11% en igual periodo del 2019. La tasa de ocupación a nivel nacional se redujo del 58,3% en junio de 2018 al 57,5% en junio de 2019, es decir una disminución de 0,8 pp., lo cual significó una destrucción neta de 27 mil puestos de trabajo.

En (1) una ciudad, Bogotá, presentó un comportamiento dinámico en su mercado de trabajo, con una generación de 39 mil empleos y una reducción absoluta de 9 mil personas en desempleo y la oferta laboral creció en 30 mil personas, en Bogotá se presentó un balance de mejoramiento con recuperación en sus indicadores laborales que se reflejan en un dinamismo de la generación de empleo y una reducción de su tasa de desempleo. Sus tasas de ocupación y participación se mantuvieron estables durante el periodo analizado; sin embargo, la tasa de desempleo se encuentra en dos dígitos.

Ya para noviembre de 2019, en el ámbito nacional la tasa de desempleo total nacional fue de 9,3% presentando un aumento de 0,5 p. p. frente al mismo mes de 2018 en el que se ubicaba en 8,8%. Mientras que la demanda laboral efectiva (tasa de ocupación) incrementó en 0,3 puntos porcentuales ubicándose en 57,8% frente a la de noviembre de 2018 (57,5%).

Datos Laborales presentados por la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral del Ministerio de Trabajo.

- Los trabajadores asalariados presentaron un balance en recuperación con un incremento de 143 mil ocupados.
- Los trabajadores independientes mostraron el mayor retroceso con una pérdida aproximada de 83 mil empleos.
- Los TFSR y otros, registraron un balance en retroceso con una pérdida cercana a 32 mil empleos.
- Los otros asalariados presentaron un balance dinámico con 35 mil empleos generados.
- El total 23 principales ciudades y AM se ubicaron en semáforo amarillo con una ganancia de 63 mil empleos y un incremento de 39 mil personas buscando empleo.
- Los sectores económicos que más destruyeron empleos fueron comercio, actividades inmobiliarias, agropecuarias y mineras (96 mil empleos).
- Se registró una dinámica positiva en los sectores de construcción, servicios comunales, servicios públicos e intermediación financiera con un total de 174 mil empleos generados.

**Semáforo de posiciones ocupacionales**
**(trimestre septiembre-noviembre 2019 con similar periodo del año 2018)**

| Ciudades y AM | Posición ocupacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Asalariados | Independientes | Otros Asalariados | TFSR y otros | Total |
| Valledupar | 2.780 | -6.808 | 1.643 | 1.281 | -1.105 |
| Neiva | 1.186 | -1.273 | -552 | -838 | -1.477 |
| Manizales y Villa María | -3.966 | -1.973 | 849 | -13 | -5.103 |
| Santa Marta | 6.339 | -12.960 | 320 | -248 | -6.549 |
| Montería | 1.978 | -6.233 | 483 | 1.699 | -2.074 |
| Medellín y AM | 16.929 | -17.424 | 2.152 | -4.756 | -3.099 |
| Sincelejo | 2.554 | -7.636 | -177 | -952 | -6.211 |
| Popayán | 3.858 | -5.899 | 204 | -551 | -2.387 |
| Villavicencio | 4.944 | -13.234 | 1.286 | 3.210 | -3.794 |
| Quibdó | -735 | -3.462 | -279 | -318 | -4.793 |
| Tunja | 2.840 | -3.808 | 95 | -518 | -1.391 |
| Ibagué | 2.435 | -9.783 | -394 | -68 | -7.809 |
| Pereira y AM | 8.709 | -23.845 | 525 | -3.709 | -18.320 |
| Armenia | -2.064 | -4.104 | -934 | -1.257 | -8.358 |
| Florencia | 6.619 | -4.910 | 560 | -725 | 1.544 |
| Riohacha | 3.616 | -341 | 746 | -960 | 3.061 |
| Bucaramanga y AM | 23.855 | -25.523 | 5.117 | 6.291 | 9.740 |
| Pasto | 3.229 | 3.884 | 628 | 693 | 8.434 |
| Bogotá | 33.699 | 59.666 | 18.600 | -40.788 | 71.177 |
| Cali - Yumbo | 21.337 | -2.970 | -8.704 | 4.892 | 14.555 |
| Cúcuta y AM | -162 | 7.256 | 41 | 2.829 | 9.964 |
| Barranquilla - Soledad | -11.081 | 14.668 | 6.833 | 629 | 11.049 |
| Cartagena | 14.017 | -15.980 | 5.896 | 2.245 | 6.177 |
| Total 23 ciudades y AM | 142.914 | -82.691 | 34.937 | -31.930 | 63.230 |

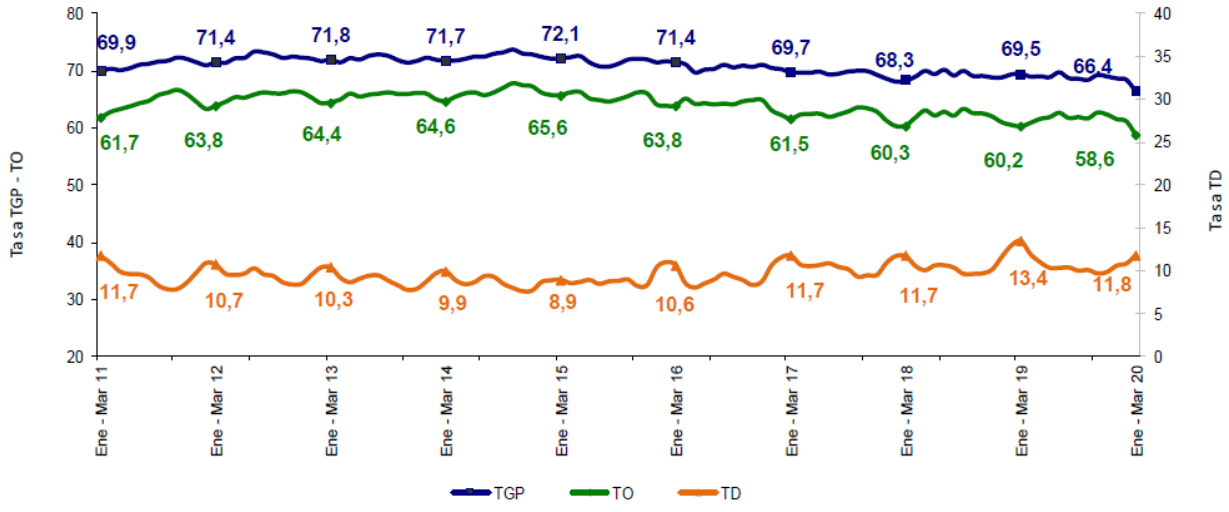
*Fuente: Cálculos SAMPL-DGPESF-MINTRABAJO con base en GEIH-DANE

**Semáforo de Sectores económicos**
**(trimestre septiembre-noviembre 2019 con similar periodo del año 2018)**

| Sectores económicos | 2018 | 2019 | Balance |
|---|---|---|---|
| Comercio | 8.611 | -44.479 | En retroceso |
| Actividades inmobiliarias | -61.884 | -29.915 | En recuperación |
| Agropecuario | -679 | -12.748 | En retroceso |
| Minero | 11.234 | -9.326 | En retroceso |
| Transporte | 6.613 | -8.160 | En retroceso |
| Industrial | -2.941 | -7.600 | En retroceso |
| No informa | -1.325 | 1.125 | En recuperación |
| Intermediación financiera | 14.089 | 6.659 | Dinámico |
| Servicios Públicos | 3.786 | 12.107 | Dinámico |
| Servicios comunales, sociales y persona | -9.798 | 63.613 | En recuperación |
| Construcción | 68.217 | 91.955 | Dinámico |
| **Ocupados 23 areas** | 35.925 | 63.231 | Dinámico |

*Fuente: Cálculos SAMPL-DGPESF-MINTRABAJO con base en GEIH-DANE

Para el primer trimestre de 2020, según información del DANE, en su presentación de Mercado Laboral para Bogotá determina que Índice de Desempleo se mantiene constante de acuerdo a la siguiente gráfica:



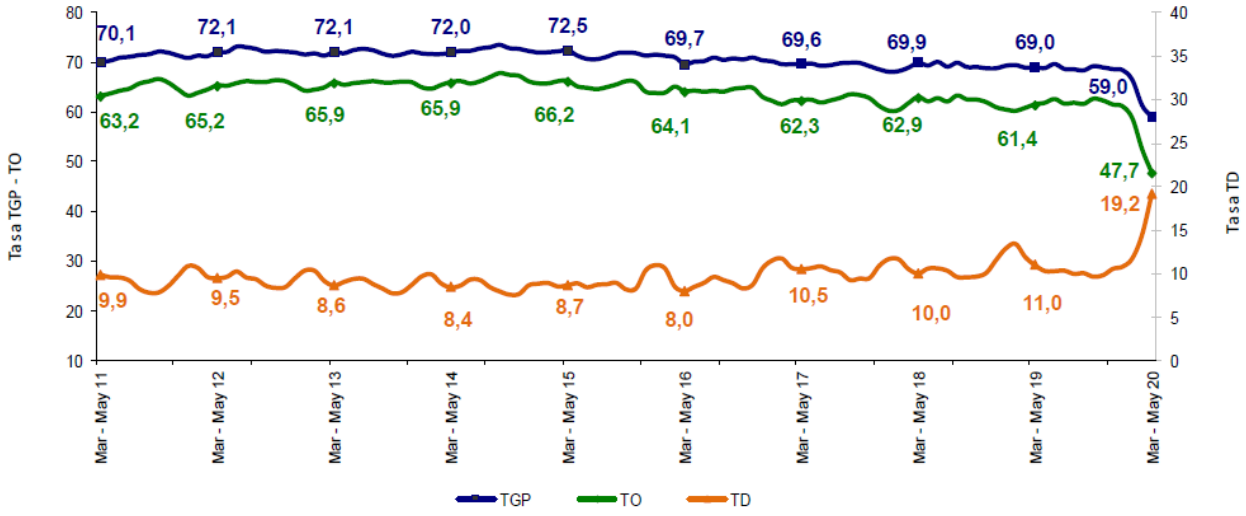

Fuente: DANE - GEIH.

Esa misma constante aplicó para la misma clasificación de acuerdo con su posición ocupacional, indica que para el empleado particular representa más del 50% de la ocupación en la ciudad con una leve variación negativa con respecto al mismo periodo de 2019.

| Posición ocupacional | Distribución (%) | Variación (%) | Contribución (p.p) |
|---|---|---|---|
| Bogotá | 100,0 | -1,2 | -1,2 |
| Obrero, empleado particular^ | 55,6 | -2,9 | -1,7 |
| Empleado doméstico | 3,3 | -12,5 | -0,5 |
| Patrón o empleador | 3,6 | -5,1 | -0,2 |
| Trabajador sin remuneración* | 1,2 | -9,6 | -0,1 |
| Obrero, empleado del gobierno | 4,7 | 12,7 | 0,5 |
| Trabajador por cuenta propia | 31,7 | 2,3 | 0,7 |

Fuente: DANE - GEIH.
^ Jornalero y peón está incluido en la categoría Obrero, empleado particular
* Trabajador sin remuneración incluye a los trabajadores familiares sin remuneración y a los trabajadores sin remuneración en empresas de otros hogares.
(p.p.) : puntos porcentuales

Sin embargo, entre el periodo de mayo y junio de 2020, el índice de desempleo tuvo un aumento, causado principalmente por la actividad comercial y productiva que tuvo que ser inactiva a causa de la emergencia sanitaria por el COVID-19, lo cual contribuyo a la disminución de la ocupación laboral en Bogotá y el país, ampliando su oferta laboral.




Fuente: DANE - GEIH.

**Antecedentes de la Contratación de Grupos Móviles de Erradicación (GME):** En el marco de la Estrategia de Lucha contra los Cultivos Ilícitos, el Consejo Directivo del Fondo de Inversión para la Paz - FIP, mediante Actas 34 y 35 de 2004, dio origen a la implementación del Programa Grupo Móvil de Erradicación, para la ejecución de la erradicación manual o mecánica forzosa de cultivos ilícitos.

El Programa contra Cultivos Ilícitos (PCI) implementa desde 2005 la modalidad de erradicación manual o mecánica forzosa de cultivos ilícitos a través de los Grupos Móviles de Erradicación (GME). Los GME tienen origen en dos proyectos piloto realizados en el 2004 en los municipios de Pensilvania (Caldas) y Otanche (Boyacá), inspirados en el Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos de Coca en el Alto Huallaga (CORAH) del Perú. De esta manera y con el impulso del Consejo Directivo de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL, se implementó el GME en la Sierra Nevada de Santa Marta, en donde se trabajó la erradicación con el apoyo de la Fuerza Pública.

En el año 2010 se expide el CONPES 3669 que se denominó “Política Nacional de Erradicación Manual o Mecánica de Cultivos Ilícitos y Desarrollo Alternativo para la Consolidación Territorial”, en el que se señalaron los lineamientos necesarios para mejorar la sostenibilidad e integridad de los procesos de erradicación manual, de manera voluntaria o forzosa; convirtiéndose en una herramienta para la consolidación territorial a partir del reconocimiento de la problemática de los cultivos ilícitos, sus efectos en las zonas de producción y los avances institucionales para abordar el fenómeno.

Mediante el Decreto 4155 del 3 de noviembre de 2011 se transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS en cumplimiento del artículo 170 de la Ley 1448 de 2011, en virtud del cual se dividen funciones entre las entidades del Sector Administrativo de la Inclusión Social y Reconciliación.

Con ocasión a la transformación de ACCIÓN SOCIAL en DPS y la división de funciones entre las Entidades adscritas, mediante Decreto 4161 de 2011 el Gobierno Nacional crea la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial- UACT, entidad que asumió el Programa contra Cultivos Ilícitos y su Estrategia de Erradicación Manual o Mecánica Forzosa, ende la contratación de los GME y su respectiva logística, liderados por Acción Social entre los años 2005 a 2011.

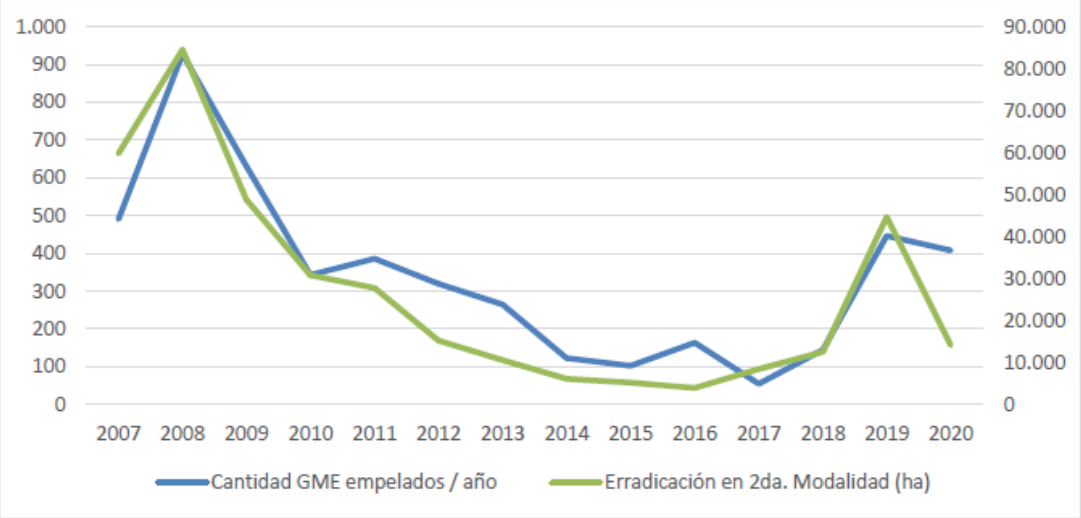
Mediante Decreto 2559 del 30 de diciembre de 2015 se fusiona la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE) y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial (UACT) en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social y se modifica su estructura, creándose la Dirección de Gestión Territorial (DGP) que asumió temporalmente el Programa contra Cultivos Ilícitos y su Estrategia de Erradicación Manual o Mecánica Forzosa, hasta tanto entrara en operación la Agencia de Renovación del Territorio.

Mediante Decreto 2094 de diciembre 2016 se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), en el cual no incluyen dentro de sus funciones el Programa contra Cultivos Ilícitos y su Estrategia de Erradicación Manual o Mecánica Forzosa.

Teniendo en cuenta lo anterior, en 2017 el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) contemplando la ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO SECTOR DEFENSA en 2015, parágrafo V. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS ILÍCITAS – SECTOR DEFENSA, 5.1. Erradicación integral de cultivos ilícitos, -5.1.3. Ampliación y fortalecimiento de operaciones de erradicación manual con los Grupos Móviles de Erradicación – GME, asume el control de los GME, ordenándole a Policía Nacional que adelante los

respectivos procesos contractuales para contratar GME, los cuales desde esa vigencia se han venido contratando mediante la modalidad de contratación por prestación de servicios, es de anotar que a partir del año 2018 y por órdenes expresas del MDN, la Policía Nacional también ha contratado los GME, que han sido asignados al Ejercito y a la Armada Nacional.

**Análisis histórico de Grupos Móviles de Erradicación con seguridad a cargo de la Fuerza Pública empleados en la lucha contra los cultivos ilícitos 2007 – 2020**



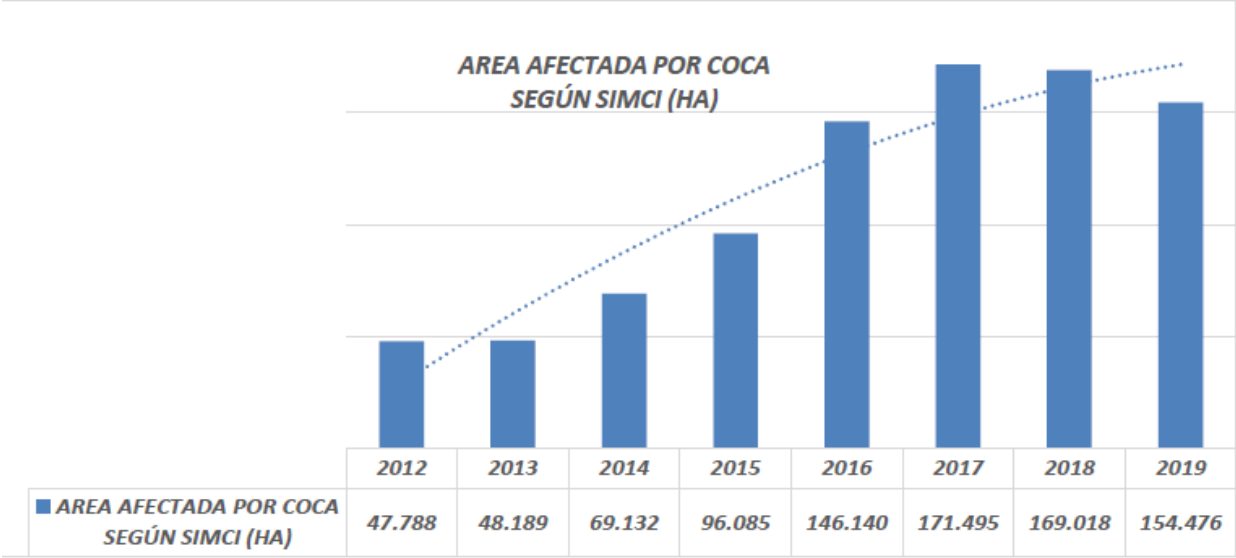

| Descripción | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad GME empelados / año | 490 | 928 | 631 | 343 | 386 | 320 | 265 | 123 | 103 | 164 | 56 | 145 | 446 | 408 |
| No. Hombres empleados / año | 15.158 | 29.087 | 19.440 | 10.638 | 11.405 | 8.527 | 7.973 | 3.998 | 2.027 | 3.444 | 1.167 | 3.045 | 9.373 | 8568 |
| Erradicación en 2da. Modalidad (ha) | 59.757 | 84.532 | 48.865 | 30.787 | 27.765 | 15.283 | 10.623 | 6.190 | 5.254 | 3.947 | 8.457 | 12.547 | 44.673 | 14.145 |

Fuente:DPS-DIRAN-SIEDCO-:Actualizado al 23/08/2020

Para la reducción de cultivos ilícitos, son puntos obligados de referencia el enfoque de las estrategias de lucha contra los cultivos ilícitos, dentro de las que se encuentra la erradicación manual forzosa con la intervención de los grupos móviles de erradicación – GME, la cual tiene como finalidad evitar la reubicación de cultivos ilícitos, en zonas de economía campesina, parques nacionales o de reserva forestal, resguardos indígenas y consejos comunitarios, en donde por razones normativas, presupuestales y de orden público, el estado no ha intervenido y/o su intervención no ha sido efectiva.

Corresponde resaltar que para preservar la vida e integridad física de las personas que forman parte de los Grupos Móviles de Erradicación – GME, las misiones que se adelantan en cada uno de las fases están acompañadas por integrantes de las Fuerza Pública, quienes se encargan de generar las condiciones para acceder a las zonas en donde se encuentran los cultivos ilícitos, las cuales se traducen en desminado de las áreas y de esta manera brindar seguridad al personal civil que forma parte de los Grupos Móviles de Erradicación – GME, fortaleciendo unas mejores condiciones para el desarrollo de las actividades a cargo de estos Grupos.

Teniendo en cuenta como factor de especial atención, y de acuerdo a lo publicado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI, adscrito a Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, en sus Informes de Monitoreo de Territorios Afectados por Cultivos Ilícitos en Colombia, a pesar de que se presentado un leve descenso en cuanto al área afectada por cultivos ilícitos de coca en un -8,6% (2018 169.018 ha – 2019 154.476 ha), estos datos no resultan ser alentadores en comparación con el año 2012 que se registró la cifra más baja de la historia de los cultivos ilícitos en el país presentando un área afectada con 47.788 ha de coca, lo que indica un aumento del 223% comparado con el último informe según SIMCI (2019 154.476 ha).




| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AREA AFECTADA POR COCA SEGÚN SIMCI (HA) | 47.788 | 48.189 | 69.132 | 96.085 | 146.140 | 171.495 | 169.018 | 154.476 |

En este sentido, es responsabilidad del Gobierno Nacional, mantener el orden público a través del restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y moralidad necesarias para lograr la consecución de la paz y la armonía de la convivencia ciudadana. Ahora bien, Colombia es uno de los países que durante las últimas tres décadas ha sufrido con mayor rigor el impacto negativo de los cultivos ilícitos, pero que igualmente ha dado resultados contundentes en la lucha contra este flagelo.

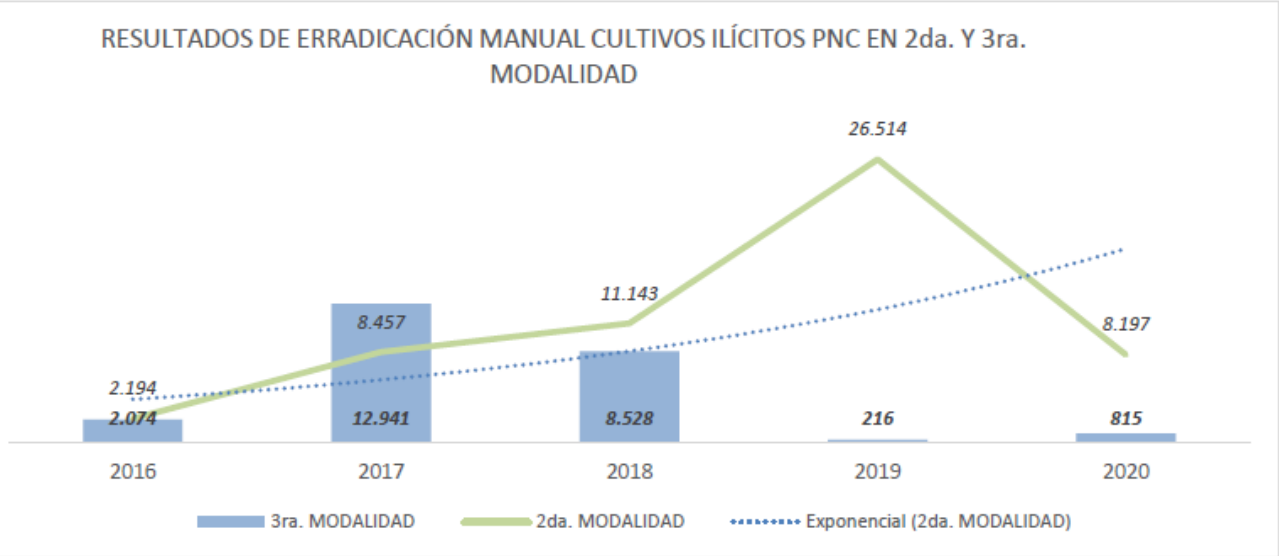
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto Ley 423 de 1987 “por el cual se agrupan los Servicios Especializados de Policía de Control de Sustancias que producen Adicción Física o Psíquica y el Servicio Aéreo de la Policía Nacional”, el cual en su artículo segundo determina que: “La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan”.

Así como lo previsto en la Resolución N° 00593 del 1 de marzo de 2010, “Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Antinarcóticos”,

donde se establece la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional tiene como misión: "contribuir a las metas del Gobierno Nacional en su política de lucha contra el tráfico de estupefacientes y otras infracciones, neutralizando las actividades relacionadas y conexas con este delito, que afecten a la comunidad nacional e internacional."

En cuanto a las labores de erradicación de cultivos la citada resolución establece en su artículo 18 "ÁREA DE ERRADICACIÓN CULTIVOS ILÍCITOS. Es la dependencia de la Subdirección de Antinarcóticos, encargada de realizar acciones que contribuyan a la reducción de la oferta de drogas ilícitas, mediante la eliminación técnica y controlada de los cultivos ilícitos ilegales, contribuyendo al cumplimiento de las políticas de Estado. Cumplirá las siguientes funciones: 1. Realizar acciones que contribuyan a la reducción de la oferta de drogas ilícitas, mediante la eliminación técnica y controlada de los cultivos ilegales a través de los procesos de: detección, erradicación manual, aspersión aérea, atención a quejas por erradicación, verificación y gestión ambiental. 2. Promover y controlar el desarrollo de estrategias tendientes a disminuir el impacto del narcotráfico en el país, a través de la erradicación de cultivos ilícitos, contribuyendo al cumplimiento de las políticas de Estado. 3. Orientar a la Dirección de Antinarcóticos en la aplicación y/o implementación de normas y procedimientos que contribuyan a lograr los objetivos y metas trazadas. 4. Elaborar los cronogramas anuales de erradicación de cultivos ilícitos, realizando los ajustes necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas por el mando institucional. 5. Realizar las coordinaciones con organismos internacionales cuando se requiera el apoyo para el fortalecimiento de la erradicación manual de cultivos ilícitos. 6. Orientar la gestión de erradicación de cultivos ilícitos de los comandos de Región de Antinarcóticos. 7. Coordinar y ejecutar proyectos de inversión e investigación con instituciones del orden nacional e internacional, que contribuyan a analizar y a contrarrestar la problemática de los cultivos Ilícitos. 8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia."

En virtud del principio de precaución, mediante Resolución 0006 de 2015 el Consejo Nacional de Estupefacientes – CNE dispuso la suspensión del uso de glifosato en las operaciones de erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión aérea y posteriormente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA emitió la Resolución 1214 de 2015, en la cual suspendió el Plan de Manejo Ambiental y ordenó la suspensión de las actividades de aspersión a partir de octubre de 2015, atendiendo a lo anterior la Policía Nacional apoyados en los Grupos Móviles de Erradicación – GME, en su afán de contener el crecimiento desmesurado de los cultivos ilícitos en el territorio nacional, intensificaron las operaciones de erradicación manual mediante la 2da. Modalidad, siendo esta la que más resultados a aportado para alcanzar las metas institucionales de erradicación, siendo así que desde el año 2016 a la fecha se han erradicado en 2da. Modalidad 56.504 hectáreas frente a 24.575 hectáreas de cultivos ilícitos erradicadas en 3ra. Modalidad, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:




Es importante entender la terminología que describe el fenómeno del narcotráfico como un sistema que ha trascendido del concepto de “Sistema Criminal del Narcotráfico SCN” y actualmente a “Sistema de las Drogas Ilícitas – SDI”, se hace necesario comprender los diversos conceptos del término “narcotráfico”, integrando otras sustancias estupefacientes como la cocaína, la marihuana, la amapola y la amenaza de las nuevas sustancias psicoactivas, así como los componentes importantes de producción (entre ellos cultivos ilícitos), comercialización y los delitos conexos, recomendando emplear el término “Drogas Ilícitas

Los principales actores dinamizadores del Sistema de las Drogas Ilícitas son los Grupos Armados Organizados – GAO, quienes ejercen control en zonas de convergencia de cultivos ilícitos acaparando la producción de los mismos; mediante nexos criminales con organizaciones narcotraficantes internacionales envían estupefacientes hacia el exterior.

Actualmente estructuras criminales como; el “Clan del Golfo”, Los Caparros, Los Pelusos, el ELN, y los Grupos Armados Organizados Residuales – GAO’r de las FARC, entre otros, están generando la desestabilización del Estado colombiano, mediante la ejecución de acciones terroristas de alto impacto y la diversificación de rentas ilícitas en zonas estratégicas, así mismo están entablando alianzas criminales internacionales y negociando como pasa con la organización narcotraficante de procedencia mexicana “Cartel de Sinaloa”, mediante el intercambio de clorhidrato de cocaína a cambio de armamento especializado.

Lo que permite a la Institución aprovechar las capacidades del personal que se encuentra desempeñando labores administrativas en torno a la operación logística que requiere los Grupos Móviles de Erradicación (GME) y de esta manera fortalecer las capacidades operativas del área, asimismo trasladar los costos y erogaciones asociados a la cancelación de honorarios, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual y demás costos administrativos, logísticos, judiciales y laborales, que en materia legal sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.